



**RESOLUCIÓN NO 8761 DE 19 SET. 2012**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. SNR2012IE012855 del 18 de septiembre de 2012, enviado por la Arquitecta Claudia Rodríguez Daza – Coordinadora Grupo de Infraestructura, en el que informa, en desarrollo del contrato No. 690 de 2012, el cual tiene por objeto la actualización de estudios y obras de reforzamiento estructural de 9 oficinas de registro, se programo el traslado de algunas de ellas entre las cuales se encuentra la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas. Por lo anterior, dicha funcionaria, solicita la autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en esta Oficina de Registro, desde el día 26 al 28 de septiembre de 2012, con el fin de atender las labores pertinentes.

Se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido entre el 26 y el 28 septiembre del presente año.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas, durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.





Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

**Nº 8761**

**19 SET. 2012**

"Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos del 26 al 28 de septiembre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora ALBA MARINA VALENCIA VALENCIA – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**19 SET. 2012**

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**  
Director de Desarrollo Registral

OR



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR**  
SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guardia de la fe pública